



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires,
sancionan con fuerza de

LEY

Artículo 1.- Declárese como bien de interés histórico arquitectónico, incorporado definitivamente al Patrimonio Cultural de la Provincia de Buenos Aires, en los términos de la Ley 10.419 y modificatorias, al edificio de la Sociedad Italiana de la localidad de Agustín Roca, partido de Junín, ubicada en la calle Rivadavia 373, cuyos datos catastrales son Circunscripción 8, Sección A, Manzana 7, Parcela 2. Partida N° 10456.

Artículo 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

ROCÍOS GIACCONE
Diputada
Bloque Frente para la Victoria
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de ley tiene como objeto la declaración como bien de interés histórico arquitectónico, incorporando definitivamente al Patrimonio Cultural de la Provincia de Buenos Aires, en los términos de la Ley 10.419 y modificaciones, al edificio de la Sociedad Italiana de Agustín Roca.

La Localidad nació como Centro Agrícola Cnel. Marcos Paz el 27 de Julio de 1888 y sus fundadores fueron los hermanos Agustín y Ataliva Roca. Los hermanos Roca compran en 1879 las tierras al Estado Provincial.

El Edificio de la Sociedad Italiana es uno de los más importantes edificios patrimoniales con que cuenta la localidad de Agustín Roca y la comunidad de Junín. Además forma parte de un sector que concentra edificios reconocidos y usos sociales convocantes. El mismo se encuentra incorporado en el nuevo Código Urbano Ambiental en el listado de bienes patrimoniales a ser catalogados, para lo cual, no se ha conseguido documentación original que determine quién fue el constructor, ni los planos de base. El análisis realizado se basa en la lectura de los componentes, documentación existente y testimonios orales.

Del análisis arquitectónico se desprende que el edificio es neoclásico, de corriente italianizante. La estructura del edificio consiste en un sistema simétrico, que se evidencia en la fachada. El edificio posee una estructura lineal y simétrica, a través de la cual se van desarrollando los diferentes espacios.

Una secuencia lineal de espacio de diferentes categorías se inicia con el atrio, el hall de acceso, con sus locales anexos, y el salón principal, luego fue incorporado el tinglado.

El interior posee un tratamiento sencillo, donde se destaca el cielorraso de chapas de cinc estampadas con una gran lucarna central. El salón principal posee una estructura longitudinal, con el escenario como cabecera. Posee una división modular, que se evidencia en el ritmo del aventamiento y en el esqueleto resistente en la continuidad del muro en el exterior.

El salón principal es el espacio jerárquico del edificio, el escenario toma protagonismo como remate del mismo, a partir de un cambio de nivel del tratamiento de la embocadura.

Actualmente, el salón posee un grado mayor de cerramiento que en sus orígenes. Los grandes ventanales, tipo puerta balcón decimónicos fueron reemplazados por pequeñas ventanas que impiden la vista hacia el exterior.

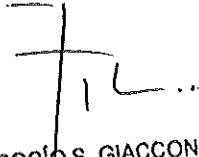


*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

La incorporación del edificio de la Sociedad Italiana de Agustín Roca al patrimonio cultural pretende preservar el testimonio físico que hace al pasado histórico y a la identidad propia de nuestra provincia y de las localidades que la componen.

De acuerdo a la Ley 10.419, la declaración como bien perteneciente al patrimonio cultural implicará la obligación del Estado Provincial, como propietario del edificio de la Sociedad Italiana, de respetar los criterios de conservación marcados por la Comisión Provincial del Patrimonio Cultural, y la prohibición de destruir, deteriorar, demoler, ampliar, reconstruir o transformar el inmueble sin previa autorización de la Comisión (arts. 5 y 6). Tampoco podrá ser vendido, transferido, gravado, hipotecado o enajenado sin intervención y aprobación de la Comisión (art. 10).

Por lo expuesto, solicito a las legisladoras y legisladores de este Honorable Cuerpo la aprobación de la presente iniciativa.


ROCÍO S. GIACCONE
Diputada
Bloque Frente para la Victoria
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.